



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2011-00388- 00
DEMANDANTE : CESAR IVAN ORTIZ LOSADA Y OTRO
CAUSANTE : CECILIA LOSADA DE ORTIZ

Neiva, Seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Respecto del escrito que antecede, se le informa al apoderado memorialista que mediante providencia calendada el 24 de febrero de 2020, el Despacho negó la actualización del valor de las partidas denunciadas en la diligencia de inventarios y avalúos calendada el 23 de agosto de 2011 según las voces del Art. 601 del Código de Procedimiento Civil en armonía con el Art. 34 de Ley 63 de 1936, por lo cual por sustracción de materia se abstiene de pronunciarse sobre la solicitud analizada.

En firme este proveído pase al Despacho para continuarse con las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 10 DE AGOSTO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 65


RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO